

Resolución Administrativa N° 666 -2022

HR"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 11 NOV 2022

VISTO: La solicitud de fecha 03 de mayo de 2022, mediante la cual el administrado WALTER VASQUEZ CORDOVA, en su condición de cónyuge y Heredero Legal y Universal de la que en vida fue María Luz LIRA HUAMAN, ex servidora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho, peticiona cambio de beneficiario de acuerdo con la Resolución Administrativa N° 263-2016-HR"MAMLL"A-OA-UP, donde reconoce los intereses legales del art. 2° del D.U. 037-94 a favor de la ex servidora mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 263-2016-HR"MAMLL"A-OA-UP de fecha 05 de agosto de 2016 emitido por la Unidad de Personal, ha resuelto; RECONOCER los intereses legales por el pago inoportuno de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de MARIA LUZ LIRA HUAMAN, por el importe de S/ 11,419.92, conforme a la liquidación personalizada elaborado por el Responsable del Área de Remuneraciones y Planillas;

Que, mediante escrito de fecha 03 de mayo de 2022, el recurrente requiere cambio de beneficiario de la Resolución Administrativa N° 263-2016-HR"MAMLL"A-OA-UP de fecha 05 de agosto de 2016, donde se reconoce los intereses legales del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, por el importe de S/ 11,419.92 soles a la ex servidora María Luz LIRA HUAMAN (fallecida); a nombre de WALTER VASQUEZ CORDOVA, heredero legal y universal de acuerdo a la sucesión intestada registrado en la SUNARP con partida N° 11141716;

Que, se tiene en autos la Inscripción de Sucesión Intestada Definitiva, otorgado por el Notario de Ayacucho Dr. Dalmacio Mendoza Azparrent, quien declaró la sucesión intestada de la causante María Luz LIRA HUAMAN, fallecida el 17 de mayo de 2018. asimismo declaró como sus herederos a: Walter Vásquez Córdova, con DNI. N° 28202559 (cónyuge supérstite), e hijos: Walter Paul Vásquez Lira – DNI. N° 44037771, Gary Gabriel Vásquez Lira, con DNI. N° 73387490, y Pavel Christian Vásquez Lira, con DNI. N° 73387489; Registrado en la SUNARP – Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho - Partida N° 11141716;

Que, conforme obran en el expediente, se tiene dos Cartas Poder en original debidamente legalizada por notario público, mediante las cuales los señores: Walter Paul Vásquez Lira, Gary Gabriel Vásquez Lira, y Pavel Christian Vásquez Lira; Otorgan Poder a favor de WALTER VASQUEZ CORDOVA, con el siguiente tenor: "Para que en nuestro nombre y representación pueda efectuar el trámite administrativo de cambio de beneficiario de la Resolución Administrativa N° 263-2016-HR"MAMLL"A-OA-UP de fecha 05 de agosto de 2016, por fallecimiento de la titular que fue nuestra madre María Luz Lira Huamán, quien



Resolución Administrativa N° 666 -2022

HR"MAMLL"A-OA-UP

11 NOV 2022

Ayacucho,.....

falleciera el 17 de mayo de 2018; consecuentemente el Cambio de Beneficiario deberá entenderse con nuestro padre WALTER VASQUEZ CORDOVA. Cualquier actividad administrativa que tenga relación a este procedimiento nuestro padre está facultado a actuar en nuestro nombre, para lo cual cumplimos con legalizar nuestras firmas ente Notario";

Que, en ese contexto, estando a los documentos con los que acredita fehacientemente la pretensión, resulta atendible la petición de los recurrentes, por lo que es procedente emitir un nuevo acto administrativo reconociendo dicho beneficio a favor del recurrente;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de los recurrentes: Walter Paul Vásquez Lira, Gary Gabriel Vásquez Lira, y Pavel Christian Vásquez Lira, sobre cambio de beneficiario como sucesores de la ex servidora Q.E.P.D. María Luz LIRA HUAMAN, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER los intereses legales por el pago inoportuno de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de WALTER VASQUEZ CORDOVA, por la suma ascendente a **Once Mil Cuatrocientos Diecinueve y 92/100 soles (S/ 11,419.92)**. Consecuentemente queda modificada la Resolución Administrativa N° 263-2016-HR"MAMLL"A-OA-UP, de fecha 05 de agosto de 2016, en el extremo del beneficiario.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



IDAS/J-UP.
Memora/Selección.



HOSPITAL Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
CPC. IVAN DANY ATALI SOLIER
JEFE DE PERSONAL